

Resolución Suprema Nº 066-2025-RE

Lima, 21 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares del 24 de abril de 1963, dispone que las funciones de un miembro de la oficina consular terminan, entre otros: a) por la notificación del Estado que envía al Estado receptor de que se ha puesto término a esas funciones; b) por la revocación del Exequátur; y, c) por la notificación del Estado receptor al Estado que envía de que ha cesado de considerar a la persona de que se trate como miembro del personal consular;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 045-2022-RE del 07 de abril de 2022, se reconoció a la señora Ximena María Restrepo López como Cónsul General de Colombia en Lima, con jurisdicción en los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao, extendiéndosele el Exequátur correspondiente;

Que, mediante Nota S-EPELM 52/25, del 24 de marzo de 2025, la Embajada de la República de Colombia en el Perú informó el término de funciones de la señora Ximena María Restrepo López, como Cónsul General de Colombia en Lima, a partir del 21 de marzo de 2025;

Que, el literal l) del artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo Nº 135-2010-RE, señala que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares tiene como una de sus funciones específicas, constituir el nexo con el Cuerpo Consular acreditado en el Perú, evaluar y tramitar las solicitudes de Exequátur y Reconocimiento Provisional, así como prestar apoyo para el desempeño de sus actividades;

Que, en virtud a lo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorándum Nº DGC010382025, de 25 de abril del 2025, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares ha emitido opinión favorable para proceder a la cancelación del Exequátur otorgado a la señora Ximena María Restrepo López, quien fuera reconocida como Cónsul General de Colombia en Lima;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en los incisos 11 y 13 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, en el artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Cancelación de Exequátur

Se cancela el Exequátur que reconoce a la señora Ximena María Restrepo López como Cónsul General de la República de Colombia en Lima, con jurisdicción consular en la circunscripción consular correspondiente en los departamentos de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao, con eficacia anticipada al 21 de marzo de 2025.

Artículo 2. Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

.....
ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

